



Estructura Orgánica: Órganos de Gobierno AFA La Palma

Fecha: 2025

2.1.3. Composición y personas titulares de los órganos de gobierno, de dirección o de administración de la entidad, y número de personas adscritas a cada órgano, organismo o entidad:

1. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMAS DE ADMINISTRACIÓN:

Son órganos de la Asociación:

- a) Asamblea General: conformada por todas las personas socias de la Entidad.
- b) Junta Directiva: integrada por 6 personas a fecha de 2024.

- Rubén Marcos Lorenzo G. – Presidente / Representante Legal
- Mercedes Lorenzo G. – Vice Presidenta
- Ana D. Molina C. – Secretaria
- Ma. Guadalupe Rodríguez S. – Tesorera
- María Lourdes Méndez G. – Vocal
- Natividad C. Padilla – Vocal

1.1. Asamblea General:

Es el órgano supremo de la Asociación. Estará integrada por todos los asociados, quienes adoptarán sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna. Son facultades de la Asamblea General:

- a) Nombrar la Junta Directiva y designar sus cargos, administradores, representantes y socios de honor
- b) Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las cuentas
- c) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias
- e) Acordar la constitución de una Federación de Asociaciones o integrarse en alguna.
- f) Acordar la disposición y enajenación de bienes
- g) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior
- h) Cualquier otra que no sea de competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria

1.2. Junta Directiva:

Es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.



Estructura Orgánica: Órganos de Gobierno AFA La Palma

Fecha: 2025

Sólo podrán formar parte de este órgano de representación los asociados y estará integrada por 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y un máximo de 6 Vocales.

Existe la opción de que haya un Gerente designado por la Asamblea General entre los asociados mayores de edad.

El mandato tendrá una duración de 3 años, pudiendo ser reelegidos, y los cargos se desempeñarán con carácter gratuito.

Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y ejecutar los acuerdos tomados en las Asambleas Generales
- b) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación
- c) Confeccionar las Memorias, cuentas, inventarios, balances y presupuestos de la Entidad
- d) Administrar los fondos sociales
- e) Otras establecidas en los Estatutos de la Asociación